



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
AUTOMOTOR**

**CIRCULAR EXTERNA No. 0013 DE 2004**

**(29 de Diciembre)**

**PARA:** AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE - ORGANISMOS DE TRÁNSITO.

**DE:** SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

**ASUNTO:** CONTROL A CONDUCTORES INFRACTORES DE SERVICIO PÚBLICO

La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, es la Entidad a nivel Nacional que ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control del Sector Transporte y Tránsito de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 101 y 1016 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, por lo que en ejercicio de esas funciones y competencias asignadas, incluidas las estipuladas en la Ley 769 de 2002, como Autoridad de Tránsito, procede a ordenar el cumplimiento con carácter urgente a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley 769 de 2002.

"CONTROL DE INFRACCIONES DE CONDUCTORES DE SERVICIO PÚBLICO: Los Organismos de Tránsito remitirán mensualmente a las empresas de transporte público las estadísticas sobre las infracciones de tránsito de los conductores, y estas a su vez remitirán los programas de control que deberán establecer para los conductores. Parágrafo: Serán sancionadas con multas equivalentes a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, las empresas de transporte público que no establezcan programas de control sobre las infracciones de tránsito de sus conductores.

De igual forma, remitirán semestralmente informe escrito a los organismos de tránsito en su jurisdicción, con los comentarios y medidas adoptadas en tal sentido, sobre los casos reportados que eviten su reincidencia".

De estas actuaciones deberán enviar copia a esta Delegada, incluidos los programas adoptados por las empresas, para su seguimiento y control, o en su defecto se iniciara la correspondiente investigación administrativa al amparo de las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, y los Decretos 1270 de 1991 y 3366 de 2003.

Bogotá DC. Diciembre 29 de 2004.

**PABLO AUGUSTO ALFONSO CARRILLO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" - PBX: 352 6700 - Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 - [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) - Bogotá D.C.